



# Municipalidad Distrital de Santiago



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2019-GM-MDS

Santiago, 21 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

Informe N° 002-2019-UPER/G.ADM-MDS emitido el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 005-2019-GADM/MDS, emitida por la Gerencia de Administración, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las *Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.*" La autonomía que la Constitución Política del Perú Restablece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato;

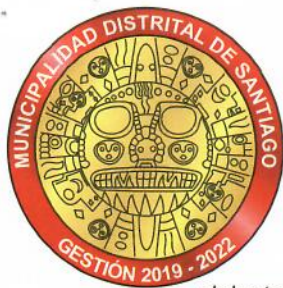
Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. (...);

Que, mediante Informe N° 002-2019-UPER/G.ADM-MDS de fecha 10 de enero del 2019, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración la conformación de la Comisión Especial para llevar adelante el procedimiento de contratación y selección de Personal para la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, con Informe N° 005-2019-GADM/MDS, de fecha 15 de enero de 2019, emitida por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión Especial para llevar

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco  
Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Santiago

adelante el procedimiento de selección de personal para su contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que se convoquen en el año 2019, (...);

Que, dentro de ese contexto resulta siendo necesaria la conformación de la Comisión Especial de selección de Personal para la Municipalidad Distrital de Santiago para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que se convoquen en el año 2019, ello a efecto de conducir con independencia, transparencia e imparcialidad en el proceso de selección de personal CAS, determinando lineamientos básicos para la elección de los prestadores de servicios a la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de seleccionar a los postulantes aptos para ejercer actividades asignadas a las Unidades Orgánicas que los requieran, coadyuvando así la eficacia y productividad de la gestión pública;

Que, por los considerandos expuestos; de conformidad a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019; y el art. 30° literal b) del ROF.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Especial de evaluación y selección de personal para la Municipalidad Distrital de Santiago, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado con el D.L. 1057 y modificatorias, para el ejercicio del año fiscal 2019, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES	
Presidente	Gerente de Administración
Primer Miembro	Gerente de Desarrollo Social
Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Personal

SUPLENTE	
Presidente	Gerente de Administración Tributaria
Primer Miembro	Asesor Legal de la Municipalidad
Segundo Miembro	Secretario General de la Municipalidad

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Comisión Especial de Evaluación dar cumplimiento de acuerdo las disposiciones legales vigentes el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero, para que asuman funciones en el proceso de selección – CAS, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes de esta Entidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Unidad de Informática de la entidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

RSH/Ochm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

ABOG. RUBÉN SOLÍS HINOJOSA  
GERENTE MUNICIPAL

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco  
Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe